UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

ADENDA N° 01/20 DEL CONTRATO PBS/CD/2020
"Adquisición de Acondicionadores de Aire - Rectorado" ID Nº 385.516

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los un día del mes de diciembre de 2020, entre la CONTRATANTE, **Universidad Nacional de Itapúa**, representada por la **Señora Vicerrectora**, según Resolución REC N° 120/2020, **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, refrendada por la Secretaria General Interina **Lic. Sandra Mariana Cristaldo**, con domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory Campus Universitario de esta ciudad, y el **Señor Diego David Piris Zaracho** con C.I Nº 3.628.537, en su carácter de representante legal de la empresa **D y M Comercial.**, con el Registro Único de Contribuyentes Nº 3.628.537-4, domiciliado en la Ruta 1 Km 5 1/2 Barrio Paraíso, de esta ciudad, *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente celebrar la **Adenda N°01/2020 al** contrato de **"Adquisición de Acondicionadores de Aire - Rectorado" ID Nº 385.516**, que tienen celebrado, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO

Las partes mediante esta Adenda acuerdan modificar el contrato **Adquisición de Acondicionadores de Aire - Rectorado" ID Nº 385.516**, en su cláusula Quinta, in fine, LA CUENTA BANCARIA.----------

"El Banco y N° de Cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, via acreditación en cuenta bancaria es: Cuenta Corriente en guaraníes N° 0000000001317835 Banco ITAU, ***Titular Diego David Piris Zaracho*** *con Documento N° 3.628.537*----------

2. Quedan vigentes las demás disposiciones de la cláusula quinta así como todas las cláusulas restantes del Contrato **Adquisición de Acondicionadores de Aire - Rectorado" ID Nº 385.516.**----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio. ----------

Sr. Diego David Piris Zaracho
C.I. Nº *3.628.537*
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Vicerrectora Encarnación - Paraguay

Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora – UNI
Contratante

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Lic. Sandra Mariana Cristaldo
Secretaria General Interina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN REC Nº 253/2020.-

VISTO:

El Memorando presentado por la ***Dra. Zully López de Paniagua***, *Directora Administrativa* de la Universidad nacional de Itapúa, (Expediente Nº 651/2020), por el cual solicita dictamen y resolución para adenda de la cláusula 5 (Cinco) del Contrato PBS/CD/11/2020 "Adquisición de Acondicionadores de Aire – Rectorado" ID 385.516, que debe establecer lo siguiente: Banco y número de cuenta del proveedor vía acreditación en Cuenta Bancaria, Cta. Cte. En Guaraníes 0000000001317835, Banco ITAU; y----------

CONSIDERANDO

Que, la Auditoria Interna a través de su dictamen Nº 48/2020, recomienda a la Señora Vicerrectora la Adenda del Contrato PBS/CD/11/2020 "Adquisición de Acondicionadores de Aire – Rectorado" ID 385.516, en la cláusula 5 (Cinco), que debe establecer: *Banco y número de cuenta del proveedor vía acreditación en Cuenta Bancaria, Cta. Cte. En Guaraníes 0000000001317835, Banco ITAU.*----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha remitido el Dictamen Nº 44, en el cual ha analizado el pedido por parte de la Dirección Administrativa donde solicita Adenda de Contrato PBS/CD/11/2020 "Adquisición de Acondicionadores de Aire – Rectorado" ID Nº 385.516, adjudicado al **Señor Diego David Piris Zaracho** con C.I. Nº 3.628.537, en su carácter de representante legal de la empresa **D y M Comercial,** teniendo en cuenta que el Certificado agregado por el proveedor es Banco ITAU, Cuenta corriente 0000000001317835, y se constató la diferencia entre los datos proveídos por el mismo al momento de confección del Contrato y el Certificado Bancario adjuntado posteriormente, por lo tanto la Adenda cuenta con Dictamen Favorable y recomienda a la Señora Vicerrectora autorice la misma.-----

Que, de acuerdo a la Resolución CSU Nº 091/2020, se designa a la Vicerrectora como: *Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado* de la Universidad Nacional de Itapúa, desde el día martes 01 hasta el viernes 18 de diciembre del año 2020.----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N º 1 del Contrato PBS/CD/11/2020 "Adquisición de Acondicionadores de Aire – Rectorado" ID 385.516, en la Cláusula 5 (cinco), que debe establecer lo siguiente: *Banco y número de cuenta del proveedor vía acreditación en Cuenta Bancaria, Cuenta Corriente en Guaraníes Nro. 0000000001317835, Banco ITAU,* conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Prof. Dra. Neily Mouges de Insfrán
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - RECTORADO

MEMORÁNDUM

A: **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán,** Vicerrectora.
Universidad Nacional de Itapúa

DE: **Abg. Hirmina Arce de Martínez, Directora**
Dirección de Asuntos Jurídicos

FECHA: 01 de diciembre de 2020

OBJETO: Remitir Dictamen DAJ-UNI Nº 44/2020 Sobre "ADENDA DE CONTRATO PBS/CD/11/2020 contrato de "Adquisición de Acondicionadores de Aire - Rectorado" ID Nº 385.516.

DICTAMEN Nº 44/2020

Sobre "ADENDA DE CONTRATO PBS/CD/11/2020 contrato de "Adquisición de Acondicionadores de Aire - Rectorado" ID Nº 385.516.

Analizando el Memorando DA N°455/2020 de la Dirección de la Directora Administrativa en el que se solicita Dictamen y Resolución para Adenda "ADENDA DE CONTRATO PBS/CD/11/2020 contrato de "Adquisición de Acondicionadores de Aire - Rectorado" ID Nº 385.516, adjudicado al **Señor Diego David Piris Zaracho** con C.I Nº 3.628.537, en su carácter de representante legal de la empresa **D y M Comercial**, teniendo en cuenta que el Certificado agregado por el proveedor es Banco ITAU, Cuenta Corriente en guaraníes 0000000001317835. El Dictamen de Auditoría N° 48/2020 recomienda la modificación. ----------

Se constató la diferencia entre los datos proveídos por el Señor Diego Piris al Momento de la confección del Contrato y el Certificado Bancario que ha adjuntado posteriormente.----------

La solicitud de Adenda cuenta con Dictamen favorable de la Auditoria Interna de la UNI, N°48/2020 por lo que se eleva el dictamen recomendando a la Señora Vicerrectora, autorice la ADENDA N° al contrato, por los motivos expuestos.----------

ES MI DICTAMEN.

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Directora Asuntos Jurídicos

REMÍTASE A: Sec. Gral
para los fines pertinentes.
Encarnación, 01 de 12 de 2020
Rector

Universidad Nacional de Itapúa
Secretaría General
Mesa de Entrada
Expediente Nº 674 | 2020
Fecha: 01 | 12 | 2020
Firma:
Aclaración: Cecilia Acosta

Universidad Nacional de Itapúa
Auditoria Interna

Encarnación, 27 de Noviembre de 2020.-

Dictamen de Auditoria Nº 48/2020

Según Memorando Nº455/2020 de la Dirección Administrativa del Rectorado con mesa de entrada Nº 651/2020 de fecha 26/11/2020, en la que solicita Dictamen para Adenda del contrato PBS/CD/11/2020"Adquisisción de Acondicionadores de Aire-Rectorado" ID 385516, en la cláusula 5 (cinco), que debe establecer cuanto sigue:

Banco y número de cuenta del proveedor vía acreditación en cuenta bancaria es Cta. Cte. En guaraníes Nº 0000000001317835, Banco Itau.

Por consiguiente, recomiendo la adenda solicitada.

Lic. Miguel Martínez Basualdo
Auditor Interno U.N.I

Escaneado con CamScanner